

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 030 – 2022

Para:	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
De:	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Tema:	Información requerida de los buques pesqueros de carga refrigerada
Ref.:	ARAP/IFA/TC/030/2022

La Autoridad de los Recursos Acuáticos, comunica a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes que, con el fin de cumplir con los requerimientos de información de los Registros de Buques (RoV) de carga refrigerada con licencia internacional de pesa ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) para autorizar a la flota pesquera panameña de servicio internacional ante dichos organismos, por consiguiente, corresponde a la Autoridad asegurarse que la información obligatoria requerida de los buques se encuentre debidamente registrada de acuerdo a las directrices de cada organismo, en cumplimiento con las siguientes medidas de conservación y ordenación:

- Medida de Conservación y Ordenación **CMM 05-2022** de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (SPRFMO)
- Medida de Conservación y Ordenación **CMM 2021-01** de la Comisión Regional de Pesca del Pacífico Norte (NPFC):
- Medida de Conservación y Ordenación **CMM 2018-06** de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC)
- Resolución **C-18-06** de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

La Autoridad requiere completar los registros con información relativa al número de bodegas de congelamiento, tipo de congelador y capacidad de congelamiento de cada buque con la siguiente información:

No.	Nombre del Buque	Número OMI	Tipo de congelador	Número de bodegas de congelamiento	Capacidad de congelamiento
1					
2					
3					

Información para el llenado:

El tipo de congelador puede ser: Hielo, Salmuera, Chorro de aire, Serpentin de aire, Refrigerador de placas, Sistema de refrigeración con freón, Otro: especifique.

Número de unidades de congeladores, podría ser: número de bodegas o cámaras.

La capacidad de congelación podría ser: Toneladas/día, Toneladas métricas/día.

Una tabla podría usarse para más de una nave.

Panamá tiene la obligación de proporcionar a las Secretarías de cada OROP la información pendiente de los buques.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que recientemente la SPRFMO ha comunicado que: los buques con información completa se incluirán en el RoV, una vez que se haya presentado la información obligatoria requerida, y en el caso de los buques que no cumplan con los estándares antes indicados, se marcarán como "incompletos" en el registro y luego se eliminarán, previa comunicación.

Para efectuar estos estándares de cumplimiento, proceda a enviar la tabla completa a la cuenta de correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa;

En caso de cualquier consulta sobre este proceso, no dude en ponerse en contacto con la Autoridad. Mejorar el RoV mediante el suministro completo y preciso de la información expresada anteriormente es necesaria para respaldar el monitoreo, control y vigilancia efectivos de las Áreas de la Convención de las OROP.

Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6008 / 511-6019

Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa